DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 496/2019

Asunción, 11 de setiembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1466/2018

"OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

ID 355.294

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art.10 –Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/FOR/45/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019 del Departamento Forestal, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Salario Mínimo Oficial, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1466/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por el Departamento Forestal de la Dirección de Distribución, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto Nº 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2019, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/01/2019) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13 – Ajuste del Precio del Contrato: *"Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros...".*

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja el reajuste de precios unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 496/2019

Asunción, 11 de setiembre de 2019

Ítems	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) Desde el 01/07/19
1	7650/2019	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	640.000	9.728	649.728
	7651/2019	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA)			
	7652/2019	SAGUAN S.A.			
	7653/2019	ANTONIO SATURNINO ROA S.R.L.			
	7654/2019	INGELCO S.R.L.			
	7655/2019	INSTEL S.R.L.			
	7656/2019	CONSORCIO SAN JUAN (BALMACEDA S.R.L. - OSVALDO CECILIO BALMACEDA MIRANDA)			
	7657/2019	VMH S.R.L.			
	7658/2019	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.			
	7659/2019	ING. CESAR ZARATE A. S.R.L.			
	7660/2019	HUPER & CIA. S.R.L.			
	7661/2019	CIMEC S.R.L.			
	7662/2019	COTEPA S.A.			
	7666/2019	CONO S.R.L.			
2	7664/2019	SANTA MARIA INGENIERIA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	387.450	5.889	393.339
	7665/2019	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.			
	7666/2019	CONO S.R.L.			
	7656/2019	CONSORCIO SAN JUAN (BALMACEDA S.R.L. - OSVALDO CECILIO BALMACEDA MIRANDA)			
	7667/2019	ELEMEC INGENIERÍA IMPORT – EXPORT S.A.			
3	7668/2019	DECO S.R.L.	387.403	5.889	393.292
	7665/2019	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.			
4	7668/2019	DECO S.R.L.	430.000	6.536	436.536
	7660/2019	HUPER & CIA. S.R.L.			
5	7669/2019	TELMEC S.A.	498.000	7.570	505.570
	7709/2019	STELCI S.R.L.			
	7690/2019	ING. LUCIO ADORNO			
6	7670/2019	SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	387.450	5.889	393.339
	7682/2019	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTÍZ			
	7671/2019	VITEX S.R.L.			
7	7664/2019	SANTA MARIA INGENIERIA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	387.450	5.889	393.339
	7672/2019	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)			
8	7673/2019	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	415.000	6.308	421.308
	7674/2019	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA			
9	7669/2019	TELMEC S.A.	450.000	6.840	456.840
	7675/2019	ING. LUCIO ADORNO			
10	7673/2019	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	387.403	5.889	393.292
11	7676/2019	INPROCON S.R.L.	628.000	9.546	637.546
	7682/2019	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTÍZ			
	7688/2019	COTEPA S.A.			

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 496/2019

Asunción, 11 de setiembre de 2019

12	7689/2019	VITEX S.R.L.	608.700	9.252	617.952
	7691/2019	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.			
13	7652/2019	SAGUAN S.A.	605.000	9.196	614.196
	7677/2019	MB INGENIERÍA DEL ING. MARIO BENÍTEZ			
14	7672/2019	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	595.000	9.044	604.044
	7651/2019	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA)			
15	7677/2019	MB INGENIERÍA DEL ING. MARIO BENÍTEZ	600.000	9.120	609.120
	7658/2019	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.			
16	7670/2019	SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	387.450	5.889	393.339
17	7663/2019	DELPAR INGENIERIA DEL ING. PABLO RAMON DELGADO	470.418	7.150	477.568

Observación: Se adjuntan los Dictámenes de la Unidad Administradora de los Contratos con el desarrollo de la fórmula.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas; por el Jefe del Departamento Forestal de la Dirección de Distribución y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018,y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/sgo
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py